



Handwritten notes:
M. de la Cruz
de Contr. y Des.
de Contr. y Des.
21-AGO-03

60503

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

VR/11750/03

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y por instrucciones del MCo. Ricardo Gutiérrez Padilla, Vicerrector Ejecutivo, envío a usted copia del oficio No. SEDEUR/2281/2003, signado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2003

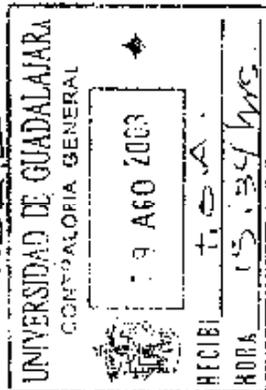


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo

Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva



GAHO/isy*

- c.c.p. Arq. Claudio Antonio Sainz David. Secretario de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco.
- c.c.p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas. Secretario Particular de la Rectoría General.
- c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado. Contralor General.
- c.c.p. Lic. Ma. Esther Avolar Álvarez. Abogado General.
- c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Montiel. Coordinador de Obras y Proyectos
- c.c.p. Archivo

Handwritten signature

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J., C.P. 44170
TELS. (01) 3 134 1670, FAX (01) 3 134 1675
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

4796-03

SEDEUR/ 2281 / 2003.

Guadalajara, Jal., 23 de Julio de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
P R E S E N T E .

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
RECTORIA

RECIBI
03 JUL 31 11:32



Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus ordenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"

ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

C.c.p.- C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL.-ENCARGADO DEL DESAPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE.

C.c.p.-C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ.-ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.-MISMO FIN.-PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. 1866 y 1923

FJ 19/M/2003
D.G.J./1589/03
D.C./1150/03
P.C./717/03

Av. Prolongación Alcalde 1351
campo 8, segundo piso CP. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (01) 3819 2306 y 3819 2307
Fax 3819 2314

www.jalisco.gob.mx



1866

034680

DIRECCION GENERAL JURIDICA
NUMERO 2086-5-DGJ/03

Guadalajara, Jalisco a 11 de julio del 2003.

Arq. Claudio Antonio Sainz David
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR).
Ciudad.

Por medio de la Presente le informo que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de julio del presente año, una circular por la que se comunica a las dependencias Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interposición persona por un plazo de un año ocho meses, con la empresa Comercializadora e Importadora Berlo, S.A. de C.V.. Lo anterior debe cumplirse cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos del Ejecutivo Federal. En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Así mismo se informa que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de julio del presente año, una circular No. UNAOPSPF/309/DS/0031/2003, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Promopark, S.A. de C.V., de conformidad a la resolución contenida en el oficio número SACN/300/086 de 18 de junio de 2003, emitida por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de esta Secretaría, en el Recurso de Revisión que promovió la citada empresa, donde se revocó lisa y llanamente la inhabilitación impuesta, mediante diverso número UNAOPSPF/309/DS/0319 del 10 de abril del año en curso, la cual se hizo de conocimiento a través de la Circular número UNAOPSPF/309/DS/0018/2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del presente año. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que ha quedado sin efectos la referida inhabilitación.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

2106

SeDefi

C.P.A. Arturo Canedo Castañeda.

17 JUL 2003



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora e Importadora Berlo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Expediente DS/780/99.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0030/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA BERLO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

En términos de los artículos 315 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la notificación por rotulón que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0554/2003, a la sociedad mercantil denominada Comercializadora e Importadora Berlo, S.A. de C.V., el 24 de junio de 2003, surtió sus efectos al día hábil siguiente al en que se realizó, y los términos empezaron a correr a partir del día siguiente.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que: el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI, y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 26 de junio de 2003, la empresa Comercializadora e Importadora Berlo, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o por interposición persona, por el plazo de ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bécchez.- Rúbrica.

Secretaría, pro
por parte
venien de
tuciones
juicio de
ario Oficial
es Claronc
Economía
amento en
ca Federal
Ley Federal
Secretaría
expide la
elaborada
El texto
Dirección
Lomas de
o en el
de Normas
aratorio de
ADOS DE
ROLEROS-
A LA
cumplir la
pozos.
utilizados
rac de la
alguna ef
or de esta
Operación,

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Promopark, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad. Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR No. UNAOPSPF/309/DS/003/2003

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

En la resolución contenida en el oficio número SACN/300/066/2003 de 18 de junio de 2003, emitida por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de esta Secretaría, en el Recurso de Revisión que promovió la empresa Promopark, S.A. de C.V., se revocó lisa y llanamente la inhabilitación impuesta a dicha empresa por esta Unidad Administrativa mediante diverso número UNAOPSPF/309/DS/0319/2003 de 10 de abril del año en curso, la cual se les hizo de conocimiento a través de la Circular número UNAOPSPF/309/DS/0018/2003, publicada en este órgano de Difusión Federal el 12 de mayo del presente año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que ha quedado sin efectos la referida inhabilitación.

Alientamiento

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de junio de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bálchez.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-187-SSA1-2001, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias, publicado el 7 de mayo de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-187-SSA1-2001, PRODUCTOS Y SERVICIOS, MASA, TORTILLAS, TOSTADAS Y HARINAS PREPARADAS PARA SU ELABORACION Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PROCESAN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE MAYO DE 2002.

La Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, literal C fracción II y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracciones II y III, y 9 fracción XVI; y 11 fracciones I y II del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ordena la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-187-SSA1-2001, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias.

Como resultado del análisis que realizó el Subcomité de Control Sanitario de Productos y Servicios de los comentarios recibidos de los diferentes promoventes, se consideró necesario modificar parte del contenido del documento bajo lo siguiente:

1923 U34741

OF. 2123-4-DGJ/03,
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

Guadalajara, Jalisco a 17 de Julio de 2003.

Arq. Claudio Antonio Sainz David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de julio del año en curso, una circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interpósita persona con la empresa Constructora Gallo Meda, S.A de C.V, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad Infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Así mismo las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".



2193

C.P.A Arturo Ganado Castañeda.
Contralor del Estado.



3129 HAB
SeDeUrb

ANG/JREG/KSPL

23 JUL 2003
DIRECCION GENERAL JURIDICA

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduria General de la Republica y entidades de la Administracion Publica Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente SPYC-003/2003.

CIRCULAR OCI-AQR-09-189/119-VI/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias, Procuraduria General de la Republica y equivalentes de las entidades de la Administracion Publica Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 7, 8 segundo párrafo, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y 47 fracción IV numeral 5 del Reglamento Interior de la hoy Secretaria de la Función Pública. En cumplimiento a lo ordenado mediante por el Resolutivo cuarto de la resolución de fecha 30 de junio de 2003 que se dictó en el expediente SPYC-003/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses:

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., Juan Manuel González Alvarado.- Rúbrica.